
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se modifica el Manual que regula las percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B, fracción IV, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 77 fracción XIV y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 Fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

Considerando

Que de conformidad a la legislación laboral vigente, es necesario fortalecer las medidas de protección al salario de los trabajadores; así como reconocer su compromiso con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto).

Que es necesario actualizar los importes de la prima que se otorga a los trabajadores del Instituto por años de servicios efectivos prestados, considerando para ello, el incremento en esta prestación que se otorgó a los trabajadores de la Administración Pública Federal, conforme al oficio 307-A.- 5313, de fecha 8 de octubre de 2012, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que rigen sus relaciones por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Que dichas medidas de protección al salario de los trabajadores permiten fomentar su permanencia en el Instituto y refrendar su compromiso con el servicio público; aprovechando su experiencia y replicándola en el cumplimiento de las atribuciones y objetivos institucionales.

Que corresponde a la Junta de Gobierno aprobar políticas para la administración de recursos humanos y financieros, en términos de las disposiciones aplicables, quedando comprendida entre éstas la autorización de la actualización de los importes de la prima por años de servicio efectivo en el servicio público federal también llamada "prima quinquenal".

Que en virtud de que en el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2012 y su modificación publicada el día 3 de septiembre de 2012, se incluye lo correspondiente al pago de la prima quinquenal y las reglas para su aplicación, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifica la fracción I del artículo 19 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2012, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 19.- ...

I. ...

Número Quinquenio	Monto mensual en pesos	Antigüedad en años de servicio efectivo
1	100	5 a menos de 10 años de servicio
2	125	10 a menos de 15 años de servicio
3	175	15 a menos de 20 años de servicio
4	200	20 a menos de 25 años de servicio
5	225	25 años en adelante

...

Transitorios.

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La prima quinquenal autorizada se pagará con efectos retroactivos a partir del 1 de julio del 2012.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. 7ª./III/2012, aprobado en la Séptima Sesión 2012 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 23 de octubre de dos mil doce.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **José Antonio Mejía Guerra**, **Mario Palma Rojo** y **María del Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre de 2012.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 357921)